

A D E N D O

23 DE OCTUBRE DE 2017

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar las siguientes cláusulas:

Las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** que a la letra dicen:

PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia temporal limitada que inicia el 18 DE AGOSTO DE 2017 y termina el 9 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO
CBE150196	QUIMICA	Teoria	AK
MARTES 16:00-18:00 JUEVES 16:00-18:00			

Las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** quedan como sigue:

PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia temporal limitada que inicia el 14 DE AGOSTO DE 2017 y termina el 9 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CBE150196	QUIMICA	Teoria	AK	14/08/2017	09/12/2017
MARTES 16:00-18:00 JUEVES 16:00-18:00					
CBE150196	QUIMICA	Teoria	AG	18/08/2017	09/12/2017
LUNES 07:00-09:00 MIERCOLES 07:00-09:00					

MTR. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



CHAVEZ GONZALEZ KARLA DENISSE

TESTIGOS


MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN



En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 15 de febrero de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión extraordinaria 1



Firma del titular del área